



VIGESIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Cuestiones relativas al Tribunal
Administrativo de la OIT****b) Estatuto del Tribunal**

1. La Comisión recordará que, en la 288.^a reunión (noviembre de 2003) del Consejo de Administración, la Oficina informó sobre las consultas que venía manteniendo con el Tribunal Administrativo de la OIT y con las organizaciones que reconocen su competencia, en relación con una propuesta formulada por la OIT para que se agregue al Estatuto del Tribunal una disposición adecuada por la que se otorgue a los sindicatos y a las asociaciones de personal legitimación para entablar acciones ante el Tribunal en casos limitados¹.
2. Aunque el Sindicato de la OIT y las asociaciones de personal de otras organizaciones han reiterado su acuerdo con las enmiendas propuestas para modificar el Estatuto del Tribunal, durante las consultas mantenidas posteriormente con las organizaciones, la mayoría, especialmente los organismos especializados de las Naciones Unidas más grandes, no se mostró muy dispuesta a seguir adelante, por lo menos mientras no se hayan examinado más detenidamente el alcance y las consecuencias de las enmiendas.
3. Algunas de estas organizaciones han propuesto que las consultas se amplíen a todo el sistema común de las Naciones Unidas, incluidas las propias Naciones Unidas y los organismos especializados que reconocen la competencia del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas. No obstante, la Oficina recuerda que, en el decenio de 1980, las Naciones Unidas y los organismos especializados ya examinaron, sin resultados, la cuestión de armonizar los estatutos de ambos tribunales, incluida la posibilidad de otorgar a los sindicatos y las asociaciones de personal legitimación para entablar acciones.
4. Asimismo, un organismo especializado propuso que se crease un grupo de trabajo abierto e informal que estudiase la cuestión y examinase las salidas posibles.

¹ Documento GB.288/PFA/20/2.

5. En consecuencia, la Oficina tiene previsto seguir manteniendo discusiones con las partes interesadas durante 2004, teniendo en cuenta las discrepancias de planteamiento surgidas hasta ahora.

Ginebra, 17 de febrero de 2004.

Este documento se presenta para información.